

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná</i> <i>Cesar</i>	
---	--	---

Chiriguaná, Enero Veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	RAMON DARIO MARTINEZ GALVIS
DEMANDADO:	JHON FREDYS OLMEDO MORA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00089-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Este despacho, requiere a la apoderada judicial de la parte demandante, con el fin que de cumplimiento a la orden judicial dada en providencia de fecha Diciembre Veintitrés (23) de dos mil veinte (2020), esto es, realice las comunicaciones correspondientes a lo establecido en el artículo 61 del C.C., esto es, a los señores:

"En cumplimiento inciso 2º, del artículo 395 del C. G. del P, en concordancia con el artículo 61 del C. C., serán citados, para que sean oídos dentro de este proceso, en la forma indicada en el artículo mencionado, esto es:

- Rosalba Martínez Galvis, identificada con cédula de ciudadanía número 49.735.324.*
- Mileida Martínez Galvis, identificada con cédula de ciudadanía número 36.587.250 de Pailitas – Cesar.*
- Laura Orozco Castaño, identificada con cédula de ciudadanía número 36.495.753 de Pailitas – Cesar.*
- Carmen María Orozco Castaño, identificada con cédula de ciudadanía número 36.587.610 de Pailitas – Cesar.*
- Maria Cecilia Orozco Castaño, identificada con cédula de ciudadanía número 36.586.741 de Pailitas – Cesar”.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-
CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52cace0074958a26c72ce1889df80b34636656304d7331996dcf512bd06be2e1**
Documento generado en 22/01/2021 10:34:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>